

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1013 -PE-ESSALUD-2022

Lima, **22 SEP 2022**

VISTO, El Memorando N° 2357-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 249-PE-ESSALUD-2015 de fecha 09 de abril del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), el mismo que comprende el cargo de dirección de Director II, nivel Ejecutivo 3;

Que, mediante documento de vista la Gerencia General, propone encargar a don **ROBERTO CARLOS ROMERO ONOFRE**, actual Asesor II, plaza N° 00920060, nivel Ejecutivo 4 de la Gerencia General del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al funcionario antes mencionado el cargo de dirección de Director II, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Telemedicina, con retención de su cargo;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, a partir de la fecha, a don **ROBERTO CARLOS ROMERO ONOFRE**, las funciones inherentes al cargo de dirección de Director II, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Telemedicina, en adición a su cargo de Asesor II, plaza N° 00920060, nivel Ejecutivo 4.
2. El mencionado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1013 -PE-ESSALUD-2022

3. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




GINO J.C. DÁVILA HERRERA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD